



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23 de abril de 2020, en la modalidad de modificación de créditos financiado con cargo a mayores ingresos de los previstos en aprovechamientos forestales 2020, como sigue a continuación:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
Prog.	Econ.		iniciales	extraordinario	finales
311	22106	Productos farmacéuticos y productos sanitarios		3.000,00	3.000,00
920	22604	Gastos jurídicos	3.000,00	12.000,00	15.000,00
Total			3.000,00	15.000,00	18.000,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en aprovechamientos forestales 2020, en los siguientes términos:

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Euros
Econ.		
554000	Aprovechamientos forestales 2020	15.000,00
Total ingresos		15.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Regumiel de la Sierra, a 11 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Luis Vázquez González